



427



*Jefatura de Gabinete de Ministros*

Buenos Aires, 18 DIC 1997

VISTO, la Ley N° 24.855 y el Decreto N° 924 del 11 de Septiembre de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24.855 creó el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL.

Que, el artículo 14 del Decreto 924/97 determina que es obligación del CONSEJO de ADMINISTRACION del mencionado fondo dictar un Reglamento Operativo y un Manual de Procedimientos, que deben ser aprobados por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, el Consejo de Administración del fondo ha sometido a consideración del suscripto los mencionados instrumentos.

Que no habiendo observaciones que formular a los mismos corresponde su aprobación.

Que la presente medida está amparada en las facultades otorgadas por el apartado b) del Artículo 14 del Decreto N° 924/97.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:



*Jefatura de Gabinete de Ministros*

ARTICULO 1º.- Apruébese el “Reglamento Operativo y el Manual de Procedimientos para brindar Asistencia Financiera” del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL que como Anexo a este artículo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN J.G.M. N° 427

*alo*

Dr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS